

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET VÍA BANDA ANCHA MÓVIL

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET VÍA BANDA ANCHA MÓVIL”, PARA EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 27 del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, se emite la presente justificación para que se dictamine procedente la excepción a la licitación pública para la contratación del “**SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET VÍA BANDA ANCHA MÓVIL**” y *realizarla a través de un procedimiento de Adjudicación Directa*, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT) fue creado como Fideicomiso Público el 2 de mayo de 1974 mediante decreto público, con Nacional Financiera como fiduciaria, como una respuesta del Gobierno Federal a las demandas de los trabajadores a través del Congreso del Trabajo en el sentido de apoyar a la clase social de menores ingresos, ofreciéndole una alternativa de financiamiento con un mecanismo de pago mediante descuento por nómina que les permitiera ir generando un patrimonio de manera gradual, incrementando su bienestar y el de sus familias.

El 24 de abril de 2006, el fideicomiso público se transformó en Instituto al promulgarse la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

El Instituto FONACOT otorga crédito a trabajadores fondeándose con recursos que obtiene en el mercado de valores, a través de emisiones que realiza en la Bolsa Mexicana de Valores, lo que le permite fomentar el desarrollo integral de los trabajadores mexicanos y el crecimiento de su patrimonio familiar, dándoles acceso a crédito para la obtención de bienes y servicios a precios competitivos.

Para dar una mejor y mayor atención al universo de trabajadores mexicanos, el Instituto FONACOT, tiene presencia a nivel nacional, a través de sus Direcciones Regionales, Estatales y de Plaza, así como con módulos de representación en distintas ciudades del Interior de la República Mexicana.

Derivado de las reformas efectuadas en 2012 a la Ley Federal del Trabajo, especialmente al artículo 132 fracciones XXVI y XXVI Bis se convirtió en una obligación patronal el que los Centros de Trabajo deben estar afiliados al Instituto FONACOT, con lo cual se vislumbra un crecimiento muy importante en la demanda de los servicios que ofrece el Instituto FONACOT por parte de los trabajadores, lo que implica la necesidad de estar preparados para dicho crecimiento y a la vanguardia en tecnología e infraestructura para soportarlo.

Para apoyar el cumplimiento de estos objetivos, en el Instituto Fonacot desde mayo de 2007 se ha utilizado la tecnología de internet de banda ancha móvil, para acceder desde cualquier lugar, a servicios informáticos como son: el correo electrónico, intranet y el sistema para otorgamiento de créditos (CREDERE).

Con el apoyo de estos servicios se coadyuva en la estrategia de promoción, pues se puede llevar y usar en cualquier lugar sin necesidad de estar conectado de forma fija al lugar de trabajo, lo que permite conectarse en tiempo real vía internet al CREDERE y con ello, afiliarse y otorgar créditos a los trabajadores.

Este tipo de servicio también se utiliza en las ferias y en las expos que realiza el Instituto Fonacot, evitando con esto la contratación de accesos a internet adicionales, además apoya la operación en las oficinas en casos de contingencia.

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET VÍA BANDA ANCHA MÓVIL

En el año 2013 el Instituto Fonacot realizó la contratación de 247 servicios de internet de banda ancha móvil por un monto de \$1'065,195.00 de las cuales 148 se contrataron con la compañía Iusacell, S.A. de C.V. y 99 con la compañía Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. (TELCEL), lo que coadyuvó a cumplir con las metas de colocación con un promedio mensual de 600 MDP.

Para el ejercicio 2014 se pretende colocar 12,000 MDP, con un promedio mensual de 1000 MDP aproximadamente, apoyados en estrategias de promoción como es la originación en Centros de Trabajo, mediante visitas programadas a las empresas con promotores que instalan módulos de autorización inmediata, autorizan créditos, entregan Tarjetas FONACOT y promueven sus beneficios, que incentiva el uso del crédito y se capta de forma directa al cliente.

Adicional a lo anterior, se continúa la estrategia de organización de exhibiciones y ferias en Centros de Trabajo apoyadas por los distribuidores, quienes llevan la oferta de bienes y servicios directamente a manos del trabajador, y que es un vínculo importante en el acercamiento, conocimiento y captación del cliente.

A fin de lograr el cumplimiento de la meta de colocación de crédito mencionada y de obtener el mayor beneficio de las visitas realizadas por los promotores FONACOT, se requiere que cada Dirección Comercial Regional, Estatal y de Plaza así como sus Representaciones y Módulos, cuenten con las herramientas necesarias para realizar cabalmente sus funciones, como son las tarjetas de banda ancha móvil.

Por lo anterior y en alineación con estrategia de penetración de mercado y colocación de crédito establecida por la Dirección de Promoción Comercial para el ejercicio 2014, se requiere de 221 servicios de banda ancha móvil, de los cuales se solicita la contratación de "102 servicios de internet de banda ancha móvil con interface USB" directamente con la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. (TELCEL) y "119 servicios de internet de banda ancha móvil con interface USB" con la compañía Iusacell, S.A. de C.V.

Cabe destacar que solo las compañías Telcel y Iusacell ofrecen los servicios de internet banda ancha móvil con tecnología 3G en los 32 estados de la República, destacando que la compañía Telcel cubre 134,429 poblados en los diferentes estados, mientras que Iusacell solo cubre 89,230 poblados de la República Mexicana.

Por lo antes citado, se solicita la contratación del servicio con ambas empresas basado en la cobertura y el costo del servicio, es decir, en aquellos lugares donde ambas empresas tienen la cobertura y cubren las necesidades del Instituto Fonacot, se realizó comparativo de precios (TELCEL, IUSACELL) y en aquellas zonas donde solo una empresa tiene cobertura, se solicita la contratación del servicio con esta (TELCEL).

II. ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO.

La Dirección de Supervisión de Operaciones adscrita a la Subdirección General de Operaciones y como área técnica la Dirección de Tecnologías de la Información, adscrita Subdirección General de Crédito y Sistemas del Instituto FONACOT.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Proporcionar mediante tarjetas de interface USB 221 servicios de conexión a Internet de banda ancha móvil con cobertura a nivel nacional en un esquema de operación denominado 7x24, lo cual significa que puedan operar los 7 días de la semana y las 24 horas del día.

De los cuales se requieren:

- "102 servicios con tarjeta de interface USB" con la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. (TELCEL)
y

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET VÍA BANDA ANCHA MÓVIL

- “119 servicios con tarjeta de interface USB con la compañía lusacell S.A. de C.V.
- La velocidad de conexión a Internet en un área de la cobertura GPRS1/EDGE2 o EvDO3 deberá ser de entre 300 y 500 Kbps⁴ (Kilobites por segundo), la velocidad de conexión en un área fuera de la cobertura GPRS o EvDO deberá ser de al menos 100 Kbps.

Las tarjetas deberán ser compatible con al menos los siguientes sistemas operativos OS X, Windows XP, Windows Vista, Windows 7 y Windows 8.

Beneficios:

La contratación de los servicios de Internet de Banda Ancha Móvil le permitirá a las áreas de promoción y autorización de crédito del Instituto:

- Contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas Institucionales, procurando la operación continúa para cobranza y promoción de créditos del Instituto Fonacot.
- Contar con herramientas tecnológicas que permitan al Instituto realizar labores de promoción y autorización fuera de las instalaciones del Instituto.
- Realizar labores de promoción y autorización de créditos en lugares donde el Instituto no tiene presencia.
- El realizar la transferencia de datos por medios electrónicos, para la promoción y autorización del crédito, en los lugares donde no se cuenta con servicios de internet cableado.

En caso de no contar con los servicios de Internet de Banda Ancha Móvil:

- No permitirá contribuir a cumplir los objetivos y metas estratégicas institucionales.
- Se interrumpirá la operación continúa para la promoción y otorgamiento de créditos en eventos fuera de las instalaciones del Instituto.
- No se podrá contribuir con el cumplimiento de las metas de colocación de créditos.
- Se tendrá que realizar la captura de datos de los créditos autorizados de manera manual, posteriormente tener que trasladarse alguna oficina para realizar la captura e impresión y posteriormente regresar a sitio con el trabajador para la entrega de documentación, existiendo el riesgo que el trabajador no regrese.

IV. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

La prestación del servicio para ambas compañías será del 1 de marzo al 31 de diciembre del 2014.

¹ General Packet Radio Service (GPRS) o servicio general de paquetes vía radio es una extensión del Sistema Global para Comunicaciones Móviles (Global System for Mobile Communications o GSM) para la transmisión de datos no conmutada (o por paquetes).

² EDGE es el acrónimo para *Enhanced Data rates for GSM of Evolution* (Tasas de Datos Mejoradas para la evolución de GSM).

³ EV-DO (de las siglas inglesas *Evolution-Data Optimized* o *Evolution-Data Only*), abreviado a menudo EV, es un estándar de telecomunicaciones para la transmisión inalámbrica de datos a través de redes

⁴ Un kilobit por segundo es una unidad de medida que se usa en telecomunicaciones e informática para calcular la velocidad de transferencia de información a través de una red.

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET VÍA BANDA ANCHA MÓVIL

Para iniciar la operación del internet banda ancha móvil, el prestador del servicio deberá proveer las tarjetas en interface USB para conexión de equipos de cómputo (pc's o lap tops); discos de instalación del software de conexión así como los usuarios y contraseñas para la utilización de los servicios.

TARJETAS USB

PARA AMBAS COMPAÑÍAS

- Las tarjetas deberán ser entregadas el día de la fecha de firma del contrato.
- Las tarjetas deberán ser nuevas con interface USB, con cobertura a nivel nacional.
- Las tarjetas deberán operar con tecnología 3G sin dependencia de puntos de conexión (sin cables) en plan 5 GB.
- Únicamente se requiere servicios de datos, por lo que no deberán tener activos los servicios de voz y de mensajes SMS.
- Las tarjetas deberán contar con indicadores de estado, transferencia de datos y antena (interna o externa).
- Las tarjetas deben estar activas y listas para usarse.
- El acceso a Internet deberá ser en un plan limitado 5G mensual durante la vigencia del contrato.

PARA IUSACELL TARJETAS USB ROUTER WIFI

Para las 13 tarjetas en formato USB tecnología 3G Router WIFI en plan 10 GB se requiere:

- Las tarjetas deberán ser entregadas el día de la fecha de firma del contrato.
- Las tarjetas USB Router WIFI deberán operar con tecnología 3G sin dependencia de puntos de conexión (sin cables) en plan 10GB.
- Únicamente se requiere servicios de datos, por lo que no deberán tener activos los servicios de voz o de mensajes SMS.
- Las 8 tarjetas Router deberán ser nuevas con conexión alámbrica (USB) e inalámbrica (Wi-Fi) con cobertura a nivel nacional.
- Las tarjetas deberán contar con indicadores de estado y transferencia de datos y antena (interna o externa).
- Las tarjetas deben estar activas y listas para usarse.
- El acceso a Internet deberá ser en un plan limitado 10 GB durante la vigencia del contrato.

V. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 134 que se deben garantizar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, por lo que el Instituto FONACOT se dio a la búsqueda de personas físicas o morales que pudieran prestarle los servicios requeridos con los estándares de servicio y calidad que se requieren.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo una investigación de mercado de la cual destaca lo siguiente:

OBJETIVO

Conocer la situación actual de la oferta para el “SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA MÓVIL”, proporcionada por empresas.

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET VÍA BANDA ANCHA MÓVIL

Recabar información, que permita conocer las tendencias y principales indicadores del servicio de referencia en México.

Obtener un parámetro que involucre las variables de capital humano, infraestructura tecnológica e indicadores de productividad para conocer el precio de los servicios ofrecidos para el sector gobierno.

SISTEMA COMPRANET 5.0

Es importante citar que como una fuente de consulta, servidores públicos de la Dirección de Tecnologías de la Información, efectuaron una solicitud de información en el sistema CompraNet "<http://www.compranet.gob.mx/>", para conocer los contratos de los servicios de "**INTERNET DE BANDA ANCHA MÓVIL**", que tengan entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, con algún proveedor.

Como resultado de la consulta se pudo establecer que en el periodo 2012-2013, todos los contratos de Servicio de "**INTERNET DE BANDA ANCHA MÓVIL**", se establecieron con las empresas Iusacell, S.A. de C.V. y Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en la modalidad de adjudicación directa, la compañía MOVISTAR no aparece en contratos celebrados como se muestra en el **ANEXO I**.

EMPRESAS PARTICIPANTES

El Instituto Fonacot requiere que los servicios 3G de internet de banda ancha móvil cubran las 32 ciudades de la República Mexicana para la atención a los trabajadores en el otorgamiento de créditos y solo las compañías Telcel y Iusacell ofrecen la cobertura citada.

Telcel tiene cobertura 3G en las 32 ciudades de la República Mexicana además de 202,050 poblados, por su parte, Iusacell tiene cobertura 3G en las 32 ciudades de la República Mexicana además de 99,230 poblados.

Por lo anterior, se realizó un análisis de las localidades para identificar que ciudades tienen recepción adecuada y disponen de la cobertura requerida por el Instituto FONACOT para la conexión al sistema de crédito, en poblados y ciudades importantes del interior de la República, de lo cual se desprende que el servicio de internet de banda ancha móvil mediante el uso de dispositivos móviles de la compañía TELCEL es adecuado para el Instituto FONACOT en las siguientes Direcciones Regionales, Estatales y de Plaza:

Pachuca, Acapulco, Puebla, Tlaxcala, Toluca, Monterrey, San Luis Potosí, Durango, Saltillo, Tampico, Torreón, Chihuahua, Mexicali, Hermosillo, Culiacán, La Paz, Tijuana, Guadalajara, Morelia, Mérida, Cancún, Tuxtla Gutierrez, Veracruz, Villahermosa, Oaxaca, Reynosa, Zacatecas, Monclova, Ciudad Acuña, Ciudad Obregón, Nogales, Mazatlán, Los Mochis, San José del Cabo, Colima, Manzanillo, Puerto Vallarta, Campeche, Playa del Carmen.

Cabe destacar que en la experiencia de uso del servicio de la compañía Iusacell en las citadas poblaciones no fue tan eficiente y no se logró la conexión adecuada con el sistema de crédito del Instituto (CREDERE). Adicionalmente existe poca cobertura en los municipios de los Estados a los que pertenecen estas Direcciones.

El servicio de internet de banda ancha móvil mediante el uso de dispositivos móviles de ambas compañías TELCEL y IUSACELL es eficiente para la conexión con el sistema de crédito del Instituto (CREDERE) en las siguientes Direcciones Regionales, Estatales y de Plaza:

Cuernavaca, Tacubaya, Portales, Tlalnepantla, Vallejo, Zaragoza, Aguascalientes, Tepic, León, Querétaro, Chilpancingo, Tehuacán, Congreso del Trabajo, Ecatepec, Chalco, Cuautitlán, Santa Fe, Texcoco, Matehuala, Fresnillo, Matamoros, Ciudad Juárez, Ensenada, Federalismo, Celaya, Irapuato, Lázaro Cárdenas, Uruapan, Zamora, San Juan del Río, Tapachula, Coatzacoalcos, Córdoba, Xalapa y Oficinas Centrales.

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET VÍA BANDA ANCHA MÓVIL

- Existen 39 localidades donde solo la compañía Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. (TELCEL) tiene la cobertura y señal adecuada para la conexión al sistema CREDERE en las ciudades y municipios requeridos.
- En 35 localidades tanto la compañía Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. (TELCEL) como IUSACELL, S.A. de C.V. tienen la cobertura y señal adecuada para la conexión al sistema CREDERE.

VI. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITADO:

En términos de lo establecido en el Artículo 42 Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa, considerando lo siguiente:

La contratación del servicio antes mencionado, es necesaria para cubrir las necesidades de promoción y autorización de créditos del Instituto FONACOT, específicamente para las labores que realizan las Direcciones Regionales, Estatales y de Plaza, así como Representaciones y Módulos.

De la investigación de mercado se observa que una sola empresa no tiene cobertura en todas las poblaciones de la República Mexicana para brindar el servicio que requiere el Instituto, por ello, se optó por la **adjudicación directa mediante abastecimiento simultáneo** cumpliéndose con lo siguiente:

Número de fuentes de abastecimiento: 2

- Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. (TELCEL)
- Iusacell, S.A. de C.V.

Cantidades de los servicios que se asignarán a cada una de las empresas:

Concepto	Radio Móvil DIPSA, S.A. de C.V.	Iusacell, S.A. de C.V.
Servicios de internet de banda ancha móvil USB en Plan 5GB	102	119

Porcentaje diferencial de precio:

Concepto	Costo Unitario Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.	Costo Unitario Iusacell, S.A. de C.V.	Porcentaje diferencial del Precio
Servicios de internet de banda ancha móvil USB en Plan 5GB	\$ 369.83	\$ 329.01	11.04 %

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

En estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 71 fracciones IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la elección del procedimiento de contratación mediante el mecanismo de Adjudicación Directa contenido en el Artículo 42 Segundo Párrafo de la LAASSP, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

El artículo 8 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, establece:

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET VÍA BANDA ANCHA MÓVIL

Artículo 8.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto contará con las siguientes atribuciones:

...
III. Coadyuvar en el desarrollo económico integral de los trabajadores y de sus familias;

IV. Instrumentar acciones que permitan obtener a los trabajadores financiamiento para la adquisición de bienes y servicios, en las mejores condiciones de precio, calidad y crédito;

...

VII. Celebrar los actos o contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto;

En razón de lo anterior y como se ha mencionado en el presente documento, debido al aumento de la demanda de servicios por parte de los trabajadores, centros de trabajo y ciudadanía en general, se requiere que se realice la contratación de los servicios de Internet de Banda Ancha Móvil, para dar continuidad a los trabajos de promoción y autorización de créditos en los lugares donde el Instituto no tiene presencia como son ferias, centros de trabajo, módulos de promoción y autorización de créditos.

Además, la necesidad de celebrar un contrato de esta naturaleza y para los fines precisados se hace cada vez más apremiante y de primera necesidad, en virtud de que con la publicación de la Ley Federal del Trabajo el pasado 30 de noviembre de 2012, el artículo 132, fracción XXVI Bis, establece la obligación para los patrones de afiliarse al FONACOT a más tardar el 30 de noviembre de 2013, lo cual hace necesario que el Instituto FONACOT cuente con mayor presencia a nivel nacional.

El artículo 42, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece lo siguiente:

Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

Artículo 28.- Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece lo siguiente:

- III. La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registró de los medios y de la información que permita su verificación.

En razón de lo anterior se realizó consulta en la página de la empresa Movistar de la cual se obtuvo lo siguiente:

- En la sección de internet para tu computadora, en la sección de paquetes por capacidad, no especifica planes de 5 GB y 10 GB, como los requeridos por el Instituto.
- En la sección de Internet Movistar Prepago especifica el costo del servicio de \$ 459 con IVA, pero no especifica el plan de descarga.
- Adicionalmente en ningún lugar de la página se encontró si contaba con cobertura 3G en las 32 principales ciudades de la Republica.
- No se encontró si contaban con equipos WiFi.
- En el Anexo II se muestra la evidencia de las páginas consultadas.

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET VÍA BANDA ANCHA MÓVIL

Lo anterior se actualiza en el presente caso, ya que el monto de esta contratación corresponde al monto para realizar una Invitación a cuando menos Tres Personas, sin embargo derivado de la Investigación de Mercado realizada, únicamente las empresas Iusacell, S.A. de C.V. y Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. pueden prestar el servicio requerido, por lo que no sería factible realizar la Invitación a cuando menos tres personas.

Por estas razones se considera necesario contratar el "SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA MÓVIL", a través del procedimiento de Adjudicación Directa, sustentado en los artículos 40 y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que garantiza el ejercicio de los recursos públicos, salvaguardando los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que garantizan al Estado las mejores condiciones, de acuerdo con el mandato constitucional del artículo 134 de nuestra carta magna.

VII. EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

El total mensual de costos por 221 servicios es de \$ 78,303.68 pesos de acuerdo a lo siguiente:

EMPRESA	PLAN	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL MENSUAL ANTES DE IVA	PRECIO TOTAL 10 MESES ANTES DE IVA
IUSACELL, S.A. DE C.V.	5 GB	\$329.01	106	\$34,875.06	\$348,750.60
IUSACELL, S.A. DE C.V.	10 GB	\$438.92	13	\$5,705.96	\$57,059.60
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	5 GB	\$369.83	102	\$37,722.66	\$377,226.60
TOTAL SERVICIOS			221	\$78,303.68	\$783,036.80

El monto a contratar asciende a \$ 783,036.80 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)

Al monto anterior se le deberá agregar el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

VIII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Motivación para la contratación.

- Que se requiere dotar a las Direcciones regionales, estatales, de plaza y oficinas centrales con herramientas de Tecnologías de la Información (TI) como es el caso de Internet móvil a fin de acceder a la red institucional desde cualquier lugar sin necesidad de cablear.
- Que de contar con los servicios se tendrá acceso a Internet fiable e instantáneo las 24 horas en cualquier localidad donde se requiera promocionar el crédito FONACOT y podrán acceder a los servicios informáticos como es el sistema de crédito, correo electrónico, ente otros, sin necesidad de cablear.
- Que actualmente las Direcciones Regionales, Estatales y de Plaza cuentan con este servicio lo cual les permite realizar las acciones de promoción y autorización del crédito.

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET VÍA BANDA ANCHA MÓVIL

- Que el servicio se utiliza para las ferias y expos de FONACOT, evitando con esto la contratación de accesos a Internet alámbricos.
- Que el disponer de los servicios informáticos mencionados ha permitido contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas Institucionales, procurando la operación continúa para cobranza y promoción de créditos del Instituto Fonacot.
- Que de no contratar dichos servicios, las Direcciones Regionales, Estatales y de Plaza no contarán con medios electrónicos que faciliten la captura de información de créditos a través de la red de Internet en localidades alejadas teniendo que realizar sus actividades vía papel y después capturarlas en el sistema de crédito del Instituto.
- A fin de lograr el cumplimiento de la meta de colocación de crédito y de obtener el mayor beneficio de las visitas realizadas por los promotores FONACOT, se requiere que cada Dirección Comercial, Regional, Estatal y de Plaza, cuente con las herramientas necesarias para realizar cabalmente sus funciones, como son las tarjetas de banda ancha móvil solicitadas.
- Que para el ejercicio 2014 se pretende colocar 12,000 MDP con un promedio mensual de 1000 MDP, apoyados en estrategias de promoción como es la originación en Centros de Trabajos, mediante visitas programadas a las empresas con promotores que instalan módulos de autorización inmediata, autorizan créditos, entregan tarjetas FONACOT y promueven sus beneficios.
- Que al analizar el mercado se encontró que solo las compañías Radio Móvil DIPSA, S.A. de C.V (TELCEL) e IUSACELL S.A. de C.V. tienen tecnología 3G en los 32 estados de la república y que solo Radio Móvil DIPSA, S.A. de C.V (TELCEL) tiene cobertura y señal adecuada para la conexión que demanda el sistema de crédito del Instituto (CREDERE) en 39 localidades.
- Que de no contratar los servicios, las Direcciones Regionales, Estatales y de Plaza, Representaciones y Módulos no contarán con medios electrónicos en casos de contingencia del Instituto, como la pérdida de enlaces o daños en el hardware que provee estos servicios, repercutiendo en la captación de créditos.

ANÁLISIS DE COSTO – BENEFICIO

El total mensual de costos por 221 servicios es de \$78,303.68 pesos.

EMPRESA	PLAN	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL MENSUAL ANTES DE IVA	PRECIO TOTAL 10 MESES ANTES DE IVA
IUSACELL, S.A. DE C.V.	5 GB	\$329.01	106	\$34,875.06	\$348,750.60
IUSACELL, S.A. DE C.V.	10 GB	\$438.92	13	\$5,705.96	\$57,059.60
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	5 GB	\$369.83	102	\$37,722.66	\$377,226.60
TOTAL SERVICIOS			221	\$78,303.68	\$783,036.80

Ahora, tomando en cuenta que el crédito promedio que se otorga a un trabajador es de 5,000 pesos y considerando que las tarjetas USB se repartirán en 54 sucursales del Instituto sin considerar áreas de oficinas centrales y finalmente, considerando que cada sucursal solo coloque un crédito al mes, se tendría el siguiente beneficio:

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET VÍA BANDA ANCHA MÓVIL

Sucursales	54
Crédito promedio	\$5,000.00
Número de créditos mensuales otorgados vía promoción (usando tarjetas USB)	1
Monto de crédito colocado	\$270,000.00

Como se puede observar, la relación de beneficio a costo es de 2.90 de retorno por cada peso gastado al mes,

Beneficios	\$270,000.00
Costos	\$78,303.68
Relación Beneficio/Costos	3.45

Con base en las razones antes expuestas, las siguientes circunstancias concurrentes y los criterios que se señalan a continuación se aseguran las mejores condiciones para el Estado.

EFICIENCIA

- Que los servicios proporcionados por la compañía Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. (TELCEL) tienen amplia cobertura en los poblados de las zonas norte y sureste del país, a diferencia de las otras compañías que tienen cobertura limitada y por ende no es posible la conexión con el sistema de crédito (CREDERE).
- Que únicamente se están solicitando la contratación de los servicios con Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. (TELCEL) para las zonas donde la cobertura de otras compañías no cubren los requerimientos de conexión con el sistema CREDERE.
- Que el costo de los 102 servicios de Internet de Banda Ancha Móvil con TELCEL es:

EMPRESA	PLAN	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL MENSUAL ANTES DE IVA	PRECIO TOTAL 10 MESES ANTES DE IVA
TELCEL	5 GB	\$369.83	102	\$37,722.66	\$377,226.60
TOTAL SERVICIOS			102	\$37,722.66	\$377,226.60

- Que para las 35 localidades restantes, ambas compañías (Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. e IUSACELL S.A de C.V) tienen la cobertura y señal adecuada para la conexión que demanda el sistema de crédito.

ECONOMÍA

- Que para las 35 localidades donde ambas compañías (Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. e IUSACELL S.A de C.V) tienen la cobertura y señal adecuada para la conexión que demanda el sistema de crédito, se realizó el comparativo de precios y de acuerdo a las cotizaciones presentadas por los proveedores se desprende que la propuesta económica presentada por la empresa Iusacell. S.A. de C.V. es la de menor costo como se observa a continuación:
- Para la contratación de los 106 servicios en Plan de 5 GB se tienen lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET VÍA BANDA ANCHA MÓVIL

106 Servicios BAM USB en Plan 5 GB	Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. (Telcel)	Iusacell, S.A. de C.V.
Costo unitario mensual por servicio	\$ 369.83	\$ 329.01
Número de servicios requeridos en plan 5GB limitado	106	106
Número de meses requeridos	10	10
Costo total antes de IVA	\$ 392,019.80	\$ 348,750.60

- Para la contratación de los servicios en Plan de 10 GB se tienen lo siguiente:

13 Servicios BAM USB en Plan 10 GB	Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. (Telcel)	Iusacell, S.A. de C.V.
Costo unitario mensual por servicio	\$ 499.14	\$ 438.92
Número de servicios requeridos en plan 5GB limitado	13	13
Número de meses requeridos	10	10
Costo total antes de IVA	\$ 64,888.20	\$ 57,059.60

- Que se está solicitando la contratación con Iusacell S.A de C.V, de "119 servicios" con tarjeta de interface USB por representar el menor costo en donde ambas compañías tienen cobertura y cumplen con los requerimientos del Instituto FONACOT.

IMPARCIALIDAD

- Que los servicios proporcionados por la compañía Radio Móvil Dipsa S.A de C.V. (TELCEL) tienen amplia cobertura en los poblados de las zonas norte y sureste del país, a diferencia de la compañía Iusacell S.A. de C.V. que tienen cobertura limitada.
- Que únicamente se están solicitando los servicios de la compañía Radio Móvil Dipsa S.A de C.V para las zonas donde la cobertura de la compañía Iusacell S.A. de C.V es deficiente.
- Que en las zonas donde ambas compañías tienen la cobertura para la conexión al sistema CREDERE, se está solicitando la contratación con la empresa Iusacell S.A. de C.V. por ofrecer el mejor costo.
- Que los demás proveedores de servicio de internet de banda ancha móvil, no cuentan con la tecnología y con una cobertura suficiente para satisfacer la necesidades operativas del Instituto.

HONRADEZ

- La contratación de los servicios inalámbricos de internet de banda ancha móvil se lleva a cabo bajo los lineamientos y normas establecidas por las Leyes aplicables sin mediar interés personal alguno por parte de los funcionarios del Instituto.

Lo anterior permite considerar a la empresa Iusacell S.A. de C.V. como solventes para la contratación de los 119 servicios de internet de banda ancha móvil con interface USB y a la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. (TELCEL) para 102 servicios de internet de banda ancha móvil con interface USB, estos cumplen con los términos y condiciones técnicas establecidas como requisitos por el Instituto Fonacot en función a las prerrogativas de las normas de adquisición y/o contratación de servicios.

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET VÍA BANDA ANCHA MÓVIL

MONTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para los 102 Servicios de Internet de Banda ancha Móvil USB Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.

En virtud de que para el Instituto Fonacot es imprescindible contar con el servicio, se solicita llevar a cabo la contratación por un importe mensual de \$37,722.66 antes de IVA.

El costo total del servicio por el periodo del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2014 es por un importe de \$377,226.60 antes de IVA, de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA	PLAN	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL MENSUAL ANTES DE IVA	PRECIO TOTAL 10 MESES ANTES DE IVA
TELCEL	5 GB	\$369.83	102	\$37,722.66	\$377,226.60
TOTAL SERVICIOS			102	\$37,722.66	\$377,226.60

Para los 119 Servicios de Internet de Banda Ancha Móvil USB IUSACELL, S.A. de C.V.

Se solicita llevar a cabo la contratación por un importe mensual de \$ 40,581.02 antes de IVA.

El costo total del servicio por el periodo del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2014 es por un importe de \$405,810.20 antes de IVA de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA	PLAN	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL MENSUAL ANTES DE IVA	PRECIO TOTAL 10 MESES ANTES DE IVA
IUSACELL	5 GB	\$329.01	106	\$34,875.06	\$348,750.60
IUSACELL	10 GB	\$438.92	13	\$5,705.96	\$57,059.60
TOTAL SERVICIOS			119	\$40,581.02	\$405,810.20

FORMA DE PAGO: Mensual y por servicios efectivamente devengados.

IX. NOMBRES Y DATOS GENERALES DE LA PERSONA PROPUESTA.

POR COBERTURA:

"Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V." con instalaciones ubicadas en Lago Alberto No. 366, Colonia Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal. Su representante legal es el Sr. Sergio Garnica del Real

POR PRECIO:

IUSACELL, S.A. DE C.V. con instalaciones ubicadas en Montes Urales No. 430, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal. Sus representantes legales son Jorge Luis Monroy Daguerre y José Héctor Quezada del Río.

X. AUTORIZACIÓN DE RECURSOS.

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET VÍA BANDA ANCHA MÓVIL

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la contratación de los servicios en comento, se afectará la partida presupuestal número 31603 "SERVICIOS DE INTERNET" y se cuenta con suficiencia presupuestal contenida en el Oficio número DICP-SP022 de la Dirección de Integración y Control Presupuestal de fecha 17 de febrero de 2014.

XI. DICTAMEN

Por lo antes expuesto y derivado del análisis técnico y de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Promoción Comercial y la Dirección de Tecnologías de Información, se considera como solventes a la empresa Lusacell S.A. de C.V. para la contratación de 119 dispositivos USB por un monto total de \$ 405,810.20 antes de IVA y a la empresa Radio Móvil DIPSA, S.A. de C.V. (TELCEL) para la contratación de 102 servicios por un monto total de \$ 377,226.60 antes de IVA, con una vigencia para ambos contratos del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2014, Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 27 del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

XII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

MÉXICO D.F. FEBRERO 26 DEL 2014

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE.

Área requirente	
 Lic. Raúl Adán Alvarado Corrales Dirección de Tecnologías de la Información	 Lic. José Luis López López Director de Supervisión de Operaciones

Autorización
En razón de que el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, y considerando lo que se expone y documenta en el cuerpo de esta justificación, se autoriza la adjudicación directa, en apego a lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Lic. Pedro Fernando Flamand Gutiérrez Subdirector General de Administración